

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
32ª sesión  
celebrada el viernes  
17 de noviembre de 1995  
a las 15.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 32ª SESIÓN

Presidente: SR. TSHERING (Bhután)

SUMARIO

TEMA 110 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

TEMA 109 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/50/SR.32  
8 de febrero de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
(A/50/163, A/50/215-S/1995/475, A/50/456, A/50/537, A/50/672)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO (A/50/511, A/50/565)

1. El Sr. FALL (Subsecretario General de Derechos Humanos), al presentar el tema 110 del programa, señala que pese a las numerosas imágenes terribles de insensatez humana que constantemente abruma a la opinión pública, cabe recordar que las Naciones Unidas han tenido destacados éxitos en la protección de los derechos del niño y en el aseguramiento de su supervivencia, salud y educación. Como resultado de la campaña en favor de la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cifra de Estados partes se ha elevado a 181. Ahora será preciso velar aún más por que las disposiciones de esta Convención tengan eco en las vidas cotidianas de los niños en todo el mundo.

2. La comunidad internacional y las Naciones Unidas no han sido indiferentes ante el sufrimiento de los niños, y tampoco lo serán en adelante, pues existe la necesidad imperiosa de luchar contra su explotación. La cuestión de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía ha figurado en el programa de la Organización desde 1982. En el más reciente informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre esa cuestión (A/50/456) se definen varias esferas prioritarias, incluida la protección de los derechos del niño en los sistemas judiciales y la promoción de esos derechos mediante la educación.

3. Diversas entidades de las Naciones Unidas también han examinado el problema del reclutamiento de niños para servir en unidades militares y su participación en conflictos armados, en los que muchos de ellos han resultado muertos o heridos o han quedado traumatizados por el salvajismo de los hechos que han presenciado. Se ha presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones un proyecto preliminar de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la edad mínima a la que los niños podrían ser alistados en las fuerzas armadas.

4. En la Declaración y Programa de Acción de Viena también se hace hincapié en la necesidad de resolver los problemas de los niños refugiados y de la calle y los niños desplazados o enfermos, sobre todo los infectados con el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA).

5. En el informe sobre la marcha del estudio acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/50/537) se señala que los niños se convierten cada vez más en blanco de los conflictos armados, y no sólo como víctimas sino también como autores de atrocidades.

6. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha formulado un plan de acción encaminado a reforzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se ha enviado a todos los Estados partes en la Convención un texto revisado de dicho plan de acción con miras a su aplicación

gradual a partir de enero de 1996. En una conferencia de los Estados partes también se examinará una propuesta consistente en aumentar a 18 el número de miembros del Comité de los Derechos del Niño.

7. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer ha asignado una alta prioridad a los derechos y las libertades de la niña, incluido el acceso a la educación, la atención de la salud, la nutrición adecuada y la protección debida contra todas las formas de discriminación, el matrimonio forzado, la violencia y las prácticas tradicionales que resultan dañinas para la salud de la niña.

8. Al presentar el tema 111 del programa en su capacidad de Coordinador del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, el orador recuerda que la Comisión de Derechos Humanos, en su 51º período de sesiones, adoptó con pequeños cambios el programa de actividades a corto plazo para 1995 aprobado por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones. Al informe del Secretario General (A/50/511) se adjunta un proyecto de programa de actividades para el Decenio, aprobado por la reunión técnica celebrada en Ginebra, del 20 al 22 de julio de 1995.

9. El éxito del Decenio dependerá del empeño y los recursos humanos y financieros que puedan aportar los organismos especializados al desarrollo económico de los pueblos autóctonos. Los jefes ejecutivos de los organismos han convenido en cooperar para determinar qué programas, entre los existentes, benefician a los pueblos autóctonos y para formular nuevos proyectos de ese tipo. También se analiza la posibilidad de emprender proyectos conjuntos que permitan hacer un mejor uso de los recursos disponibles.

10. Ha quedado establecido el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio y ya se han hecho varias promesas de contribuciones y se han aportado contribuciones al Fondo. El orador exhorta a los gobiernos a que contribuyan a financiar las actividades previstas para el Decenio. También se han dado los primeros pasos encaminados a establecer una dependencia en el Centro de Derechos Humanos que se encargue de los pueblos autóctonos.

11. La Sra. CALCETAS-SANTOS (Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos), tras presentar el informe provisional sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía (A/50/456), señala que al abordar esos fenómenos de abuso infantil, se concentró ante todo en consideraciones y una metodología de carácter general, y no en situaciones y casos específicos. La oradora ha adoptado un enfoque de cuatro vertientes para lograr los objetivos de su mandato. En primer lugar, se fijan los parámetros del mandato mediante definiciones más precisas de sus tres componentes, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y deslindar claramente los tres componentes. En segundo lugar, se examinan las causas de los fenómenos previstos en el mandato a fin de determinar las medidas que habría que adoptar de manera prioritaria. Un análisis de las diversas causas de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía pone de manifiesto que, en la mayoría de los países, la causa fundamental de estos males radica en la pobreza, que suele combinarse con otros factores como la migración, la desintegración de la familia y el desplome de los valores de la sociedad. En tercer lugar, se determinan las estrategias más eficaces para luchar contra esos abusos. Los remedios curativos son un lujo que están fuera del alcance de la mayoría de los países; en el mejor de los casos, lo que suele existir son meros

paliativos. En consecuencia, es preciso instituir medidas preventivas que causen menos conmoción en lo que respecta a las necesidades humanas y logísticas. Por último, se determinan los catalizadores o agentes del cambio que estén en mejores condiciones de aplicar las medidas preventivas. Para que sea eficaz, esta determinación deberá basarse en consideraciones pragmáticas y realistas.

12. Tras estudiar la amplia gama de recomendaciones hechas en diferentes foros interesados en la niñez, la oradora señaló tres instrumentos eficaces en la búsqueda de soluciones preventivas: la educación, tanto la académica como la no escolar, el sistema judicial y los medios de información. Esos tres catalizadores ya existen en muchas partes del mundo; cada uno, adecuadamente sensibilizado, podría ser un promotor inapreciable de la causa del niño. Juntos constituirían una fuerza formidable que tendría un enorme efecto en la esfera de la protección del niño.

13. En lo que respecta a la venta de niños, los medios de información y el sistema de educación podrían trabajar juntos en campañas de información y educación acerca de los peligros que acechan al niño y los distintos ardides y artimañas de que se valen los traficantes. El sistema judicial podría garantizar procedimientos de recurso para ventilar las denuncias y enjuiciar a los que maltratan a los niños o abusan de ellos. En las esferas de la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, deberían divulgarse ampliamente las graves consecuencias que tienen esas prácticas para el bienestar físico y mental del niño. Se debería procurar que los medios de información fueran conscientes de la enorme influencia que ejercen en la conformación del carácter y los valores morales tanto de niños como de adultos, y en el caso de éstos, no sólo de los padres y tutores, sino también de los posibles abusadores potenciales y los que ya lo son. La tecnología moderna ha aportado un grado sin precedentes de refinamiento a la contratación, solicitud y publicidad de niños con fines de prostitución y pornografía, con el resultado de que muchas leyes y mecanismos de carácter protector han quedado en desuso. Deberían divulgarse los casos en que malhechores adultos resultan debidamente enjuiciados y castigados a modo de advertencia inequívoca de que no se tolerará el abuso contra los derechos del niño.

14. El sistema judicial también deberá cuidar de no incurrir en la victimización del niño por partida doble, como acusador y como acusado. En numerosas iniciativas internacionales ya se han abordado las necesidades del niño acusado. Deberá lograrse un mejor equilibrio mediante la prestación de una atención similar al niño víctima. Cuando un niño aparece ante un tribunal como acusador, un tratamiento insensible de este niño podría traer como consecuencia la denegación del recurso a la reparación, con lo que se agravaría aún más el sufrimiento y el ultraje que ha padecido. El entorno mundial en evolución contribuye a complicar aún más la situación: la creciente diversidad de las situaciones por países, las economías en transición y los cambios ocasionados por la democratización exigen todas soluciones valientes e innovadoras. Cabe esperar que la cooperación conjunta en la realización de una campaña más específica en la que participaran organismos internacionales y locales, gubernamentales y no gubernamentales, redundará con el tiempo en un clima que propicie el desarrollo integral de un niño libre de todo trauma que pudiera provocar el abuso infantil.

15. El Sr. ALLOUGH (Marruecos), refiriéndose al tema 100 del programa, señala que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada ya por 181 países, ha logrado convertir las necesidades esenciales en derechos respaldados por la ley. El logro de los objetivos de dicha Convención contribuirá a proteger a unos 30 millones de niños vulnerables a las enfermedades, la hambruna y la malnutrición, sobre todo en África.

16. Los conflictos armados no son el único factor que compromete seriamente el desarrollo del niño, si bien millones de niños han resultado muertos o heridos o han quedado sin hogar como consecuencia de la guerra en los últimos 10 años. En numerosos países en desarrollo, los niños se ven obligados a trabajar desde una temprana edad o son víctimas de la explotación mediante la prostitución, la pornografía o la delincuencia. La discriminación contra la niña es corriente en ciertos países donde persisten tradiciones y actitudes arcaicas. No obstante, el factor que priva al niño del derecho a realizar sus posibilidades físicas e intelectuales, a terminar su educación, a hallar empleo y a llegar a ser adultos bien equilibrados, económicamente productivos y socialmente responsables, radica en la marginación económica y social de los países pobres.

17. Desde que Marruecos alcanzó su independencia, los niños han representado una esfera prioritaria de la política nacional y han contado con la protección de la legislación del país de conformidad con los preceptos del Islam. En 1993, el Gobierno de Marruecos ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y formuló un programa nacional de acción para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, entre cuyos objetivos se cuentan la lucha contra la malnutrición, el mejoramiento de la asistencia a las escuelas y la protección del niño en circunstancias particularmente difíciles, así como la reducción de la disparidad existente entre niñas y niños en materia de enseñanza y las existentes entre las zonas urbanas y rurales y el mejoramiento del acceso de los niños desfavorecidos a los servicios básicos. El Gobierno también se fijó la meta de eliminar las enfermedades infantiles más graves y ha alcanzado un 80% de cobertura de inmunización mediante la realización de campañas de vacunación en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

18. El Gobierno de Marruecos reitera su apoyo a las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, sobre todo en lo que respecta a la niña y la cooperación internacional con miras a asegurar el progreso social de todos los niños. La situación del niño en África merece una comprensión y apoyo particulares. Todos los niños deberán ser capaces de ejercer sus derechos a la educación, los servicios de salud y el desarrollo.

19. El Sr. WILLIS (Australia), refiriéndose al tema 111 del programa, señala que el Gobierno de Australia apoya el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo como marco de acción para promover los derechos de los pueblos autóctonos y oportunidad para centrar la atención internacional en las dificultades a que hacen frente esos pueblos y la contribución que aportan sus culturas a la sociedad humana en general. El programa de actividades del Decenio deberá basarse en una cooperación efectiva y equitativa. El Gobierno de Australia se complace en presentar para que lo examine la Asamblea General en su actual período de sesiones un proyecto de resolución en el que se adopta el programa de actividades definitivo del Decenio.

20. El éxito del Decenio dependerá de la eficacia de la labor de planificación y coordinación. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Subsecretario General de Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos deberán recibir los recursos necesarios para cumplir sus responsabilidades. Será preciso asimismo hacer más para alentar a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que aborden en sus programas las inquietudes de los pueblos autóctonos; es necesario aplicar las recomendaciones de las recientes conferencias mundiales.

21. Un importante objetivo del Decenio radica en la aprobación por la Asamblea General de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Gobierno de Australia acoge con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de redactar esa declaración y cree que es esencial para la credibilidad de ese grupo de trabajo contar con la máxima participación de los grupos autóctonos. El establecimiento de un foro permanente para los pueblos autóctonos en el marco del sistema de las Naciones Unidas es otra iniciativa importante que el Gobierno de Australia tiene gran interés en apoyar.

22. En el plano nacional, un elemento decisivo para el éxito del Decenio será el establecimiento de mecanismos apropiados para asegurar la cooperación plena entre los gobiernos y los grupos autóctonos en la planificación y realización de las actividades. En Australia, la Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres ha establecido un Comité consultivo nacional para indígenas encargado de alcanzar los objetivos del Decenio creando por ejemplo, en la comunidad australiana en general una mayor conciencia de los derechos y cuestiones de la población autóctona.

23. El Gobierno de Australia ha plasmado en la legislación un proceso de reconciliación entre los australianos autóctonos y no autóctonos, que está previsto que culmine en el año 2001. Las actividades emprendidas en el marco del Decenio contribuirán al debate constructivo que sostienen actualmente los representantes indígenas y los sectores fundamentales de la sociedad australiana creando oportunidades de promover el apoyo comunitario a las causas de la población autóctona. El proceso se verá beneficiado también por los intercambios de información con otros gobiernos y pueblos autóctonos que tengan lugar en las conferencias y los seminarios internacionales. El Gobierno de Australia está empeñado asimismo en alcanzar la justicia social y la potenciación del papel de los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres, razón por la que velaría por que se celebraran amplias consultas en todos los niveles cuando se tomaran decisiones que afectarían directamente a los australianos indígenas.

24. El Decenio brindará la oportunidad de que la comunidad internacional repare los males que han padecido durante siglos los pueblos autóctonos. La delegación de Australia exhorta a los gobiernos a que se comprometan a participar en una asociación plena con los pueblos autóctonos para formular políticas y programas en los que se reconozcan los derechos de éstos y se ponga fin a la marginación y la injusticia.

25. El Sr. AL-HITTI (Iraq), refiriéndose al tema 110 del programa, señala que el Gobierno del Iraq ha hecho todo lo posible por garantizar la protección del niño mediante la promulgación de una legislación encaminada a fomentar su

desarrollo integral. En 1994, el Iraq pasó a ser signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, los nuevos esfuerzos tanto en el plano internacional como el nacional se han visto severamente afectados por las sanciones económicas impuestas contra el Iraq desde 1990, que han afectado sobre todo a los grupos vulnerables. Es un contrasentido que las Naciones Unidas a la vez que exhorta a que se respeten los derechos del niño y que se ratifique universalmente la Convención sobre los Derechos del Niño, impongan sanciones amplias contra el pueblo del Iraq, el 43,6% del cual son niños.

26. Según un informe del UNICEF de 1994, más de 3 millones de ciudadanos iraquíes, entre ellos 2.250.000 niños menores de 5 años de edad que padecen malnutrición, estaban en peligro de contraer distintas enfermedades. En septiembre de 1994, según cálculos del Programa Mundial de Alimentos (PMA), 4 millones de iraquíes, incluidos 2,4 millones de niños menores de 5 años de edad, padecen una malnutrición aguda. Un alto funcionario del PMA declaró en septiembre de 1995 que jamás en sus años de trabajo había observado una situación tan pavorosa como la del Iraq y que la peligrosa escasez de alimentos y medicamentos ha producido daños irreversibles a toda una generación de iraquíes. El director regional del PMA ha afirmado que 4 millones de iraquíes, una quinta parte de la población del país, incluidos 2,4 millones de niños menores de 5 años de edad, se encuentran en extremo peligro a consecuencia de la falta de alimentos. Según informes de las organizaciones internacionales, el 76% de la población iraquí carece de acceso al agua salubre como consecuencia de la prohibición impuesta a las importaciones de cloro, además de las dificultades afrontadas en el mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua.

27. Según estadísticas del Ministerio de Salud, han aumentado marcadamente las tasas de mortalidad y de mortalidad infantil desde que se impusieron las sanciones, como consecuencia de la escasez de alimentos y medicamentos. En las estadísticas también se observa un aumento brusco de los casos registrados de malnutrición y de consunción. Además, según informes oficiales, desde 1990 se ha producido un aumento marcado en el número de niños de peso bajo al nacer. Se ha producido un aumento brusco de la mortalidad infantil y del número de defunciones entre mujeres de edad fecunda. Antes de 1990, como resultado de las políticas del Gobierno en materia maternoinfantil, se había logrado reducir considerablemente esas defunciones.

28. Las enfermedades infecciosas eliminadas totalmente desde hace tiempo en el Iraq, han comenzado a brotar nuevamente entre la población infantil, sobre todo la poliomielitis, el cólera y la sarna, al tiempo que ha habido un marcado aumento en la incidencia de fiebre tifoidea, sarampión, neumonía, hepatitis, edema, malaria y difteria. Numerosos niños iraquíes padecen traumas psicológicos provocados por los bombardeos efectuados contra zonas residenciales durante la guerra, que también han provocado abortos espontáneos y nacimientos prematuros. El tipo de bombas empleadas, y los gases venenosos que han emitido, han provocado defectos congénitos.

29. La educación de los niños se ha visto severamente afectada por la disminución del nivel de vida y el aumento del costo del transporte y otros costos. Las sanciones impiden incluso la importación de lápices de grafito, a la vez que existe una demanda de niños en el mercado laboral a causa de la necesidad de ayudar a incrementar los ingresos de la familia.

30. Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad adopte medidas inmediatas encaminadas a librar a los niños y al pueblo del Iraq de esa injusticia, aplicando el párrafo 22 de la resolución 687 (1991) del Consejo, habida cuenta de que el Iraq ha aplicado plenamente todas las medidas previstas en los párrafos 8 a 13. Sobre el Consejo de Seguridad recae la obligación moral y jurídica de respetar las resoluciones que ha aprobado.

31. La Sra. CHEN Peijie (China), refiriéndose al tema 110 del programa, dice que a la comunidad internacional le inquietan sobremanera problemas como el reasentamiento de los niños refugiados, la protección de los niños afectados por los conflictos armados, los niños de la calle, la explotación del trabajo infantil y la prostitución infantil, la venta, raptos y adopción ilegal de niños y los niños que son víctimas de las drogas. Es preciso que todas las naciones se empeñen mancomunadamente en hallar la forma de promover la cooperación internacional a ese respecto.

32. China es un país en desarrollo densamente poblado donde los menores de edad constituyen un tercio de la población. La familia china se ha caracterizado por unos vínculos tradicionalmente fuertes, razón por la que el Gobierno asigna importancia a la adopción, educación y protección del niño. China ha suscrito y ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y está en vías de fortalecer la legislación a ese respecto y de establecer mecanismos para vigilar, aplicar y promover la protección del niño.

33. En marzo de 1995, el Gobierno de China, en cumplimiento de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, presentó a las Naciones Unidas su informe inicial sobre la aplicación general de la Convención, elemento importante de la divulgación de la Convención en China. Durante la preparación del informe, el Gobierno ha sostenido intercambios con departamentos gubernamentales, grupos sociales y representantes de las organizaciones juveniles. Ello ha contribuido a elevar la conciencia pública de lo que hace el Gobierno a fin de proteger los derechos del niño, habida cuenta de que en un país vasto como China los recursos del Gobierno por sí solos no son suficientes para difundir esos conocimientos.

34. Si bien China es un país en desarrollo que hace frente a difíciles tareas relacionadas con el desarrollo económico y el progreso social, el Gobierno de China hace todo lo posible por crear un ambiente en que los niños puedan crecer en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)  
(A/C.3/50/L.17, L.18 y L.19)

Proyecto de resolución A/C.3/50/L.17

35. El Sr. SOAL (Sudáfrica), tras presentar el proyecto de resolución A/C.3/50/L.17 en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados Africanos, señala que en la tercera línea del párrafo 25, deberían añadirse las palabras "el Comité Internacional de la Cruz Roja" después de "las Naciones Unidas"; en el mismo párrafo, debería sustituirse la frase "y a que se dediquen concretamente a aumentar la capacidad para poner



en práctica mecanismos regionales eficaces de distribución de la carga, entre la Alta Comisionada, del Departamento de Asuntos Humanitarios, las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas" por "con".

36. En el párrafo 26, deberán suprimirse las palabras "en el contexto de un mecanismo regional eficaz de distribución de la carga con el Departamento de Asuntos Humanitarios, u otras organizaciones humanitarias pertinentes de las Naciones Unidas" y sustituirse por la frase "en estrecha colaboración con". En el mismo párrafo, deberán suprimirse las palabras "otras organizaciones intergubernamentales" y deberán añadirse las palabras "en África" después de "organizaciones no gubernamentales".

37. El proyecto de resolución no difiere en esencia de la resolución aprobada en el cuadragésimo noveno período de sesiones, con la excepción de que se han omitido las referencias a países concretos. El Grupo de Estados Africanos espera que el proyecto de resolución reciba el apoyo de todas las delegaciones, como una indicación de la preocupación constante de la comunidad internacional por la suerte de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África.

#### Proyecto de resolución A/C.3/50/L.18

38. La Sra. WAHBI (Sudán), tras presentar el proyecto de resolución A/C.3/50/L.18, señala que el proyecto de resolución es idéntico a la resolución aprobada por consenso en el cuadragésimo noveno período de sesiones. El objetivo esencial consiste en propiciar el regreso a sus familias de los menores refugiados no acompañados. El proyecto de resolución es de carácter enteramente apolítico, por lo que la oradora espera que quede aprobado por consenso.

#### Proyecto de resolución A/C.3/50/L.19

39. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) señala que en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.3/50/L.19 debería sustituirse la palabra "Recordando" por "Tomando nota"; en el segundo párrafo del preámbulo debería suprimirse la palabra "también"; y en el párrafo 3 debería suprimirse la palabra "repatriados" y deberían añadirse las palabras "y repatriados" después de "involuntarios".

40. El Sr. PARSHIKOV (Federación de Rusia), tras introducir el proyecto de resolución A/C.3/50/L.19, dice que Suecia debió figurar en la lista original de patrocinadores y que Finlandia, Israel, Tayikistán y Turkmenistán, han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución. El proyecto de resolución es similar a la resolución aprobada en el cuadragésimo noveno período de sesiones; los nuevos elementos figuran en los párrafos 4, 5, 6 y 8. La delegación de la Federación de Rusia espera que el proyecto de resolución quede aprobado por consenso.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.